

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.** En la sala de sesiones de la Dirección del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura –CENDEPESCA– situada al final de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día **dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.** Siendo éstos el lugar, hora y día comunicados en la correspondiente convocatoria realizada por el Secretario del Comité de Dirección para celebrar la sesión extraordinaria número doscientos veintinueve del Comité de Dirección del Fideicomiso de Pesca Artesanal Responsable y estando presentes los siguientes señores: INGENIERO ROMEO GUERRERO, LICENCIADA ELSY DOLORES SORTO RIVERA, LICENCIADA JASMÍN ERCILIA GERTRUDIS CÁRDENAS ESPAÑA, SEÑORA ZOILA ARELI HENRÍQUEZ BONILLA y el SEÑOR ROBERTO MOLINA AMAYA, todos miembros del Comité de Dirección, el primero de los mencionados en su calidad de Presidente del mismo, estableció el quórum y estando la asistencia requerida por Ley, se abrió la sesión. Acto seguido se sometió a consideración de los presentes la agenda siguiente: I) Comprobación del quórum; II) Aprobación de la Agenda; III) Lectura del Acta anterior; IV) Análisis de desembolsos; V) Análisis de adquisiciones; VI) Análisis de proyectos; y, VII) Varios. La Agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO)** Se comprobó el quórum tal como se ha referido. **PUNTO DOS)** El Comité de Dirección aprobó la agenda. **PUNTO TRES)** El Presidente del Comité de Dirección dio lectura al Acta anterior número trescientos setenta y ocho, correspondiente a la Sesión ordinaria número ciento cincuenta de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis. **PUNTO CUATRO)** El Comité, habiendo revisado la documentación que evidencia la recepción de los bienes y servicios correspondientes, a satisfacción de las Asociaciones beneficiarias, documentación que queda en el archivo del Secretario del Comité junto a las copias de las facturas y/o recibos correspondientes, autoriza los desembolsos siguientes: en el marco del Proyecto: Incrementar los volúmenes de captura y comercialización de especies de mayor tamaño y mejor valor comercial, con código de aprobación Proyecto cero tres guión dieciséis, de la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera y Servicios Múltiples Puerto El Triunfo de Responsabilidad Limitada (ACOPPSEMPET de R.L.): tres mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V., por la compra de doce paños de hilo monofilamento número treinta, luz de malla de seis pulgadas, cinco metros de altura y trescientos metros de largo, color verde (treinta por seis por cinco por trescientos), según factura de consumidor final número cero cuarenta mil ciento veintinueve, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis. Con este desembolso se complementa el proceso de no objeción que fue aprobado en el acta número trescientos setenta y uno, numeral cuatro, literal a, romanito i) por un monto diez mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos, que quedó pendiente de entregar por parte del proveedor y de cancelar por parte del Fideicomiso PESCAR. **PUNTO CINCO)** El Comité, habiendo revisado la documentación que evidencia el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, documentación que queda en los archivos del Secretario del Comité, emite su No Objeción para las siguientes compras: para la Asociación Cooperativa de Producción, Servicios, Aprovisionamiento Pesquero, Repuestos y Talleres Marinos RETAMAR de Responsabilidad Limitada, proyecto Adquisición de equipos, materiales y aperos de pesca para el fortalecimiento de la Cooperativa, con código de aprobación Proyecto cero seis guión dieciséis, la compra de: un servicio de reparación completa de una lancha de veintidós pies de eslora, por un monto de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Industrias de Fibra de Vidrio (Víctor Manuel Elías Rivas). **PUNTO SEIS) a)** Se analizó el proyecto Adquisición de equipos, bienes y aperos de pesca para el fortalecimiento productivo de la **Cooperativa de mujeres Virgen de Guadalupe, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Virgen de Guadalupe de Responsabilidad Limitada, por un monto de veinticuatro mil trescientos setenta y cinco dólares de los**



Estados Unidos de América, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto cero siete guión dieciséis; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual deberá proporcionar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicita a la cooperativa brindar la información oportunamente evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección; **b)** Se analizó el proyecto Adquisición de bienes y aperos de pesca para el fortalecimiento productivo de la Cooperativa, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Ventanas de Güija de Responsabilidad Limitada, por un monto de veinticuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto cero ocho guión dieciséis; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual deberá proporcionar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicita a la cooperativa brindar la información oportunamente evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección; y, **c)** Se analizó el proyecto Adquisición de equipos, bienes y aperos de pesca para el fortalecimiento productivo de la Cooperativa ACOPAPLAM de Responsabilidad Limitada, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Laguna de Metapán de Responsabilidad Limitada, por un monto de veinticuatro mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto cero nueve guión dieciséis; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual deberá proporcionar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicita a la cooperativa brindar la información oportunamente evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección. **PUNTO SIETE) a)** Se acordó solicitar al Banco de Fomento Agropecuario que de los fondos fideicomitidos, se constituya un depósito a plazo fijo, por un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, a partir del lunes catorce de noviembre de dos mil dieciséis, por un período de noventa días, de forma no

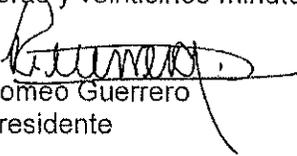
*[Handwritten signature]*

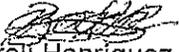
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



prorrogable automáticamente; b) El Señor Director de CENDEPECA y Secretario del Comité de Dirección, informó a través de memorando número cero cero cero setecientos uno de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, que estará ausente de las reuniones que se realicen en el período comprendido del catorce al veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis; por lo que en su ausencia delega a la Licenciada Elsy Dolores Sorto Rivera como Directora General Adhonorem Interina. Este Comité acuerda notificar a la Presidencia del BFA anexando copia del memorando en relación; y, c) El Comité de Dirección acuerda autorizar, la ampliación del período de ejecución hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete del siguiente proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Cooperativa Isla Conchagüita mediante la capacitación empresarial, la adquisición de equipos, artes de pesca y mobiliario", con código de aprobación "Proyecto cero cuatro guión dieciséis", de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera "Isla Conchagüita" de Responsabilidad Limitada, a fin de que formalicen los procesos de adquisición y desembolso de los bienes del proyecto, para lo cual se anexa punto de acta certificado al expediente de dicho proyecto. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las trece horas y veinticinco minutos del mismo día de su inicio.

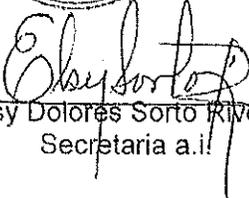
  
Romeo Guerrero  
Presidente

  
Zoila Arell Henríquez Bonilla



  
Jasmin Cárdenas España

  
Roberto Molina Amaya

  
Elsy Dolores Sorto RIVERA  
Secretaria a.i.